UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 283 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 JUN. 2019

Visto el expediente administrativo sobre ampliación de encargo de las funciones de Director de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su artículo 36° estipula que la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, con Resolución Rectoral N° 717-2018-UNSCH-R de fecha 06 de agosto de 2018, se resuelve ampliar el encargo en vías de regularización al Mg. Otoniel Paúl Ochoa Roca Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, como Director de la Escuela Profesional de Derecho a partir del 27 de marzo de 2018, por el término de cinco (05) meses;

Que, mediante Resolución Decanal N° 058-2019-FDCP-D de fecha 08 de mayo de 2019, se resuelve ampliar la encargatura, en vías de regularización, del Mg. Otoniel Paúl Ochoa Roca, docente nombrado como Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Derecho, a partir del 20 de marzo de 2019 por el término de seis (06) meses;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.14) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 13) y 285° numeral 7) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de mayo de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 283 -2019-UNSCH-CU

-02-

RESUELVE:

Artículo 1º.- AMPLIAR el encargo en vías de regularización al Mg. Otoniel Paúl Ochoa Roca, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, como Director de la Escuela Profesional de Derecho a partir del 20 de marzo de 2019, por el término de seis (06) meses.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor del citado docente, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. NAPOLEÓN HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Facultad de Derecho y Ciencias Políticas/ Departamento Académico de Ciencias Jurídicas/ Dirección de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina de Administración de Personal/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Tesorería/ Área de Escalafón/ File Personal/ Interesado/ Archivo.
CAZP/ccz.